



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE JUNIO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Dispónese que en todas las plazas y Paseos Públicos de nuestra Ciudad Capital se proceda a la implantación de especies arbóreas autóctonas, (Chañar, Algarrobo, Mistoles, Palo Borracho, etc.) y Cactus.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la forestación en: A) Avda. Los Legisladores con las siguientes especies en los tramos:

1) Avda. Belgrano y Playa de estacionamiento Polideportivo  
Especies: Algarrobos.

2) Playa de estacionamiento Polideportivo hasta Avda. México Barrio Parque América- Especies: Quebracho Blanco, Chañar.

B) Avda. México - Barrio Parque América - Especies: Algarrobo y Palo Borracho.

C) Avda. Moisés Varela desde puente sobre Arroyo La Florida hasta la Gruta de la Virgen del Valle Especies: Palo Borracho.

D) Calles Barrio Parque América.

**ARTICULO 3º.-** Los frentistas de las arterias mencionadas quedan obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 4°.-** La Dirección de Espacios Verdes procederá de lo normado en la presente Ordenanza; disponiendo la donación o venta de las especies como así también deberá realizar un vivero para la reproducción de las especies autóctonas.

**ARTICULO 5°.-** La ejecución de los trabajos y de su financiación, serán imputados al presupuesto 1990-1991.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiún días del mes de Junio del año Mil Novecientos Noventa.

**ORDENANZA N° 2084/90**

Expte. N° 256-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JOAQUIN HORACIO ARROYO  
SECRETARIO GENERAL